

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JULIO 2018-GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 032
ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2018

JULIO 2018



ORDENANZA N° 206/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ART.1º): DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$6.000,00)**, a la Liga Regional de Futbol de Basavilbaso, **CUIT: 30-67075669-2**, con domicilio en calle Podestá y Maestro Pérez de la localidad de Basavilbaso, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente.-

ART.2º): IMPUTENSE, los gastos del presente, se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ART.3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de julio de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 514/2018 – Promulgando Ordenanza N° 206/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Julio de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 206/18 obrante en Expte. N° 8.310; L°: III; F°: 46, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 206/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 207/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ORDENANZA N° 207/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de julio de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútense el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma..

Dada en Sala de Sesiones, 26 de julio de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

MONTO	
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE-SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMA-CIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO N° 515/2018 – Promulgando Ordenanza N° 207/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Julio de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 207/18 obrante en Expte. N° 8.371; L°: III; F°: 49, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º: PROMULGASE, la Ordenanza N° 207/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrate, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 208/18.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Treinta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 79/100 (\$37.788.573,79)**, con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de julio de 2.018

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 516/2018 – Promulgando Ordenanza
N° 208/18.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Julio de
2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 208/18 obrante en Expte. N° 8.376; L°: III; F°: 49, Año 2018.-

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 208/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de HERRERA.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrate, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 499/18.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de julio
de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día 10 de julio de 2018.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE, delegar las funciones del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, por el día 10 de julio de 2018, en el SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 500/2018 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 10/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Julio de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.318/18, libro III, Folio 42, "Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Combustibles Litoral S.A. y Grupo Marso S.R.L.**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Combustibles Litoral S.A.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$128.950,00). PRECIO UNITARIO (\$25,79).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Combustibles Litoral S.A.** con domicilio Galarza y Díaz Vélez, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$128.950,00). PRECIO UNITARIO (\$25,79).** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuniqüese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 501/2018 D.E.M.H.- Compra de Pasajes Acción Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Julio de 2018.-

Visto:

La solicitud de compra de pasajes realizada por el Sub-Secretario de Acción Social y la Familia de la Municipalidad de Herrera y;

Considerando:

La necesidad de implementar una suma dineraria para la compra de pasajes de colectivo ida y vuelta, para cubrir viajes a Concepción del Uruguay por motivos de salud, en personas de bajos recursos.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de pasajes, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$2.200,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago.-

Que, asimismo una vez que se apruebe la rendición correspondiente la suma dineraria se renovara automáticamente.-

Que, una vez que los mismos sean rendidos oportunamente por el titular del Área.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1º): Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$2.200,00) a nombre del Sr. Sub-Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Herrera Don Julio Cesar Castillo, DNI N°: 25.255.197, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria por ante Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º): Librese, la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.018.-

ARTICULO 3º):Regístrese, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 502/2018 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 11/18..

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.319/18, Libro: III, Folio: 47, Concurso de Precios 11/18 Adquisición de Materiales de Construcción "Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.- 2º Etapa".-

Considerando:

Que, se presentaron Cuatro (4) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **"Ropelato SRL"; "Ferretería "LA UNION"; MATERIALES DE ZAN SRL y "Metalúrgica Mazzoli".-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Items 1, 4, 6, 10, y 15 a la firma **Ropelato S.R.L.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total **Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 35/100 (\$63.785,35)**; para los items 5, 7, 8, 9 y 16 a la firma **Ferretería “LA UNION” de Piter, Cristhian Oscar** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$109.444,00)**; para los Items 2, 3, 12, 13 y 14 a la firma **MATERIALES DE ZAN SRL** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve 50/100 (\$44.059,50)**; para el item 11 a la firma **“Metalúrgica Mazzoli” de Mazzoli Paulina y Mazzoli Esteban S.H.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Seiscientos Cinco 00/100 (\$605,00)**.

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 1, 4, 6, 10 y 15 al Ofertante: **Ropelato S.R.L.**, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 1324, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 35/100 (\$63.785,35)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 5, 7, 8, 9 y 16 al Ofertante: **Ferretería “LA UNION” de Piter, Cristhian Oscar** con domicilio en Calle 15 N° 434, Caseros, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$109.444,00)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 3º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 2, 3, 12, 13 y 14 al Ofertante: **MATERIALES DE ZAN SRL** con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 344, Larroque, Entre Ríos por un precio total **Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve 50/100 (\$44.059,50)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 4º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente al Item 11 al Ofertante: **Metalúrgica**

Mazzoli de Mazzoli Paulina y Mazzoli Estebán S.H. con domicilio en Calle Ruta N° 39 y 23, Caseros, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Seiscientos Cinco 00/100 (\$605,00)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 5º): Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 6º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 503/2018 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 12/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.320/18, libro III, Folio 47, “Mano de Obra - Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. – 2º Etapa” y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **“Domingorena, Santiago Fabián”**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **“Domingorena, Santiago Fabián”** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 (\$152.141,00)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 12/18 para “Mano de Obra - Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C. – 2º Etapa”, al Ofertante: **“Domingorena, Santiago Fabián”** con domicilio en Av. de Los Inmigrantes N° 815, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 (\$152.141,00)**. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 496/18.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 504/18 - Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.- Bioquímico SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX, CUIT N° 20-22.850.957-5, Matrícula Profesional N° 795.-

DECRETO N° 505/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA,

DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 17 de Julio de 2.018. Medica O" Farrel María Luisa, D.N.I: 23.147.608, Matricula Profesional N°8.979.-

DECRETO N° 506/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. Herrera,

Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018. Médica MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER, D.N.I. N° 23.742.064, Matrícula Profesional N° 8932.-

DECRETO N° 507/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LO-

CALIDAD DE HERRERA. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018. Técnica Agrónoma Universitaria **Sra. María Laura Stur**, D.N.I. N° 24.713.665.-

DECRETO N° 508/18 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Herrera,

Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018. **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315.

DECRETO N° 509/18 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Herrera,

Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.

SRA. PERALTA, FLORENCIA ARACELI D.N.I. N° 37.567.229.-

DECRETO N° 510/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. HERRERA,

DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 17 de Julio de 2.018. Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I.: 17.921.005, Matrícula Profesional N° 17.034.-

DECRETO N° 511/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN CONTROL DE PLAGAS Y FU-

MIGACIONES. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-Ing. Agrónoma **GA-BRIELA ELISABET ZERMATTEN**, D.N.I. N° 33.928.703.-

DECRETO N° 512/18.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018. Sra. **SALINAS ANA LAURA** D.N.I. N° 35.116.860.-

DECRETO N° 513/18.- Ratifica Contrato de Ser-

vicios de Enseñanza de Taller de Lenguas Extra- jeras. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-Sra. **MATEOS, INGRID NOELIA** D.N.I. N° 31.026.126.-

DECRETO N° 517/18 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LO-

CALIDAD DE HERRERA. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Julio de 2.018. Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611.-

DECRETO N° 518/18.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre

Ríos, 27 de Julio de 2.018.-Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883.-

DECRETO N° 519/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Julio de 2.018. Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. N° 29.794.217.

DECRETO N° 520/18 - APROBANDO RESCISION Y APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Julio de 2.018.-Sr. EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. N° 8.562.211.-

DECRETO N° 521/18.- ADHESIÓN REACTIVACIÓN FERROCARRIL GENERAL URQUIZA.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La Resolución H.C.D. N° 01/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del H.C.D. Municipal adhiere a las distintas iniciativas legislativas dictadas en la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, en particular a la Declaración N° 11 de la H.C.D. de la Provincia de Entre Ríos a instancias del Foro de Políticas Públicas de la Provincia de Entre Ríos, para la reactivación del Ferrocarril General Urquiza;

Que, el proyecto cuenta con la participación de distintos Municipios de la Provincia;

Que, corresponde acompañar la resolución, adhiriendo a la misma;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: ADHIERASE, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera a la Resolución N° 01/18 del H.C.D. de la Municipalidad de Herrera.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Carlos Oscar Curuchet Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 522/18 D.E.M.H.- RECONOCIMIENTO ERROR INVOLUNTARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 21.454 del 20/07/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha incurrido en un error involuntario contable a la hora de practicar la retención del impuesto a las ganancias al proveedor Combustibles Litoral S.A. CUIT N° 30-70184114-6 con domicilio en calle Galarza y Av. Diaz Vélez de la localidad de Concepción del Uruguay.-

Que, por lo tanto debe reintegrarse el importe de Pesos Trescientos Setenta y Ocho con 50/100 (\$378,50); suma que se encuentra depositada en fondos de terceros, retenciones de ganancias.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE, al área contable municipal, se emita un cheque por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho con 50/100 (\$378,50) a la firma Combustibles Litoral S.A. CUIT N° 30-70184114-6 con domicilio en calle Galarza y Av. Diaz Vélez de la localidad de Concepción del Uruguay, desde la cuenta fondos de terceros, retenciones de ganancias.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera